

**CARGO**

**INFORME N° 03-2016/EPS EMAPICA SA/COORDINADOR DE CONVENIO**

**A :** Lic. Carlos Casalino Uribe  
Gerente General

**ASUNTO :** Informa sobre ejecución de Actividades correspondiente al mes de Abril

**REFERENCIA :** a) Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMSC/PNSU  
b) Resolución Ministerial N° 340-2015-VIVIENDA

**FECHA :** Ica, 06/05/2016

339-176

EPS. EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL  
09 MAY 2016  
HORA: 2:30  
FIRMA:

EPS. EMAPICA S.A.  
HORA: 07:08 JUN 2016  
FIRMA:  
OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documentos de la referencia, para informar lo siguiente:

**I. Actividad 1: "REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA"**

Se convocó al siguiente proceso de selección:

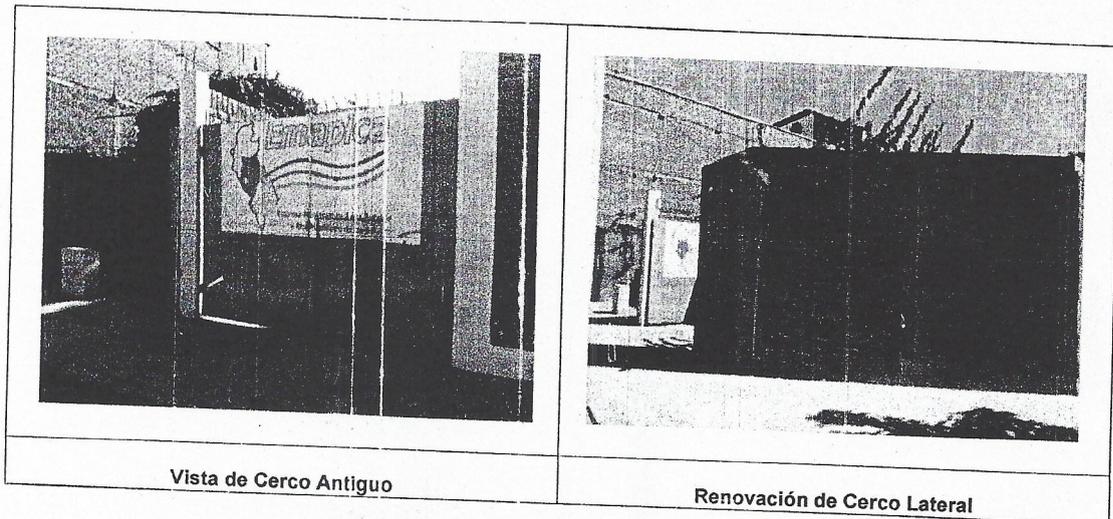
**1.1 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A.**

A la fecha el proceso se encuentra en la fase de ejecución luego de suscribirse el contrato respectivo. Programándose como fecha de término el 19/05/2016, a cargo del Ing. Hugo Tenorio Gallegos.

Observaciones: La ejecución se desarrolla normalmente, alcanzando un avance físico ejecutado a la fecha del presente informe del 75%.

**1.2 Con la ejecución de dichos trabajos se garantizara la infraestructura de la estación de bombeo contra posibles y/o futuras inundaciones.**

**1.3 Vistas Fotográficas:**



EMAPICA S.A.  
V.B.  
APROBADO  
VISTO POR  
GERENCIA DE OPERACIONES

**II. Actividad 2: "MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"**

EPS. EMAPICA S.A.  
HORA: 2:32 p.m.  
16 JUN 2016  
FIRMA:  
OFICINA DE CENTRO DE COMPUTO

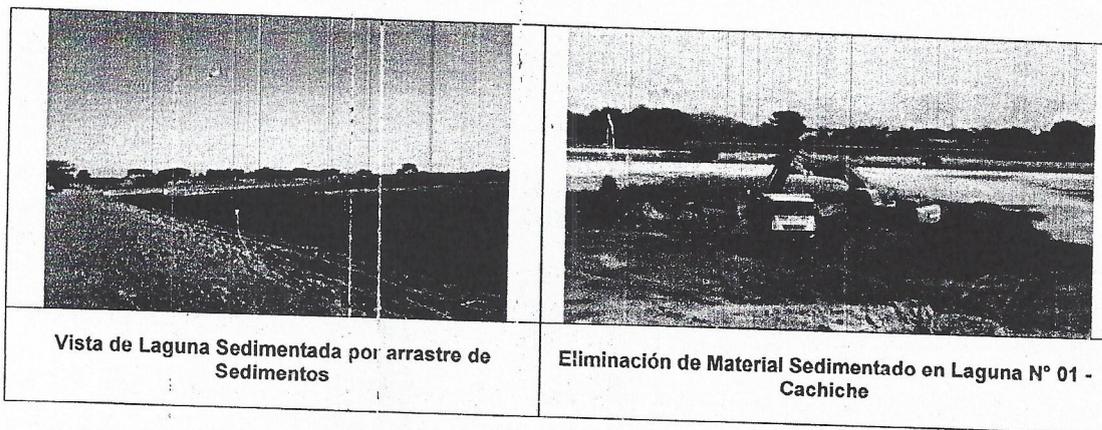
Se convocó al siguiente proceso de selección:

**2.1 CONCURSO PUBLICO N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A.**

A la fecha se firmó Contrato con el CONSORCIO MADEO, iniciándose los trabajos el 23 de Abril del 2016.

A la fecha el proceso se encuentra en la fase de ejecución luego de suscribirse el contrato respectivo. Programándose como fecha de término el 16/06/2016.

Observaciones: El contratista presentó su cronograma de ejecución y se encuentra en tramite la Valorización N° 01 – Abril, alcanzando un avance físico ejecutado de 31%, se desarrolla partidas programadas.



**III. Actividad 3: "REPARACION DE TABLEROS DE MANDOS, MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS, BOMBAS TURBINAS VERTICAL Y COLUMNA DE SUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA"**

Se convocó al siguiente proceso de selección:

**3.1 Pendiente CONCURSO PUBLICO N° 002-2016-EPS EMAPICA S. A., a cargo del Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2016-GG-EPS. EMAPICA S. A.**

Observaciones: El comité especial se encuentra en proceso de elaboración de bases

**IV. Actividad 4: "ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP Y MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA"**

Se convocó al siguiente proceso de selección:

**3.2 LICITACIÓN PUBLICA-SM-1-2016-EPS EMAPICA S. A. -1**

La convocatoria se encuentra en etapa de integración de bases y se ha programado otorgamiento para la Buena Pro el 23/05/2016 declaró Nula de Oficio. Se adjunta reporte del Seace.

Observaciones: Se estará informando el avance del proceso en los próximos informes.

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1 A la fecha se viene ejecutando la transferencia de acuerdo a lo establecido en Convenio de la ref. a), realizando la convocatoria de los actividades:
- 5.1.1 Procesos de Selección
  - 5.1.2 Ejecución de Servicios
  - 5.1.3 Reportes de Avances al PNSU, por parte del Coordinador de la Transferencia.
- 5.2 A la fecha las actividades que se encuentran en ejecución son:
- 5.2.1 "REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA"
  - 5.2.2 "MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"  
**En Proceso**
  - 5.2.3 "REPARACION DE TABLEROS DE MANDOS, MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS, BOMBAS TURBINAS VERTICAL Y COLUMNA DE SUCCIÓN DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA"
  - 5.2.4 "ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP Y MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA".
- 5.3 Se viene cumpliendo con los cronogramas programados a la fecha de inicio.

## VI. RECOMENDACIÓN:

- 6.1 Remitir el presente Informe a la **Econ. July Rodriguez Piazz**, Jefe de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del Programa Nacional de Saneamiento Urbano -PNSU (Paseo de la República 3361 - San Isidro - Lima) para ser entregado antes del 10 de Mayo del 2016, en cumplimiento del Convenio de la referencia a) y evitar las notificaciones a sus Órganos de Control Institucional, a la Contraloría General de la República o al Ministerio de Economía y Finanzas.

Atentamente,

**EPS EMAPICA S.A.**

.....  
Ing. Miguel Angel Vázquez Escate  
GERENTE DE OPERACIONES

AVANCE ANTE EL FENOMENO DEL NIÑO FEN 2015-2016

PLAZO	INICIO	FIN	ENVIO CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDAD (5 días hábiles después de contrato)	% AVANCE FISICO	% AVANCE FINANCIERO	DEVC LUCION DE SALDO	ENVIO DE INFORME FINAL	OBSERVACIONES
30	19/04/2016	19/05/2016	Se envía Anexo al Informe en vías de Regularización y en atención al Oficio N° 229-2016/VIVIENDA/MMCS/PNSU/1.2	75	0	27.76		Se ejecutan partidas de muros a cargo del Contratista Hugo Alberto Tenorio Gallegos
54	23/04/2016	16/06/2016	Se envía Anexo al Informe en vías de Regularización y en atención al Oficio N° 229-2016/VIVIENDA/MMCS/PNSU/1.3	30	0	20.46		Se ejecutan actividades programadas a cargo del Consorcio MADEO, en zona de trabajo de lagunas de Estabilización de Cachiche - Ica
			Se remite posterior a firma de Contrato	0	0	0		Proceso retrasado por la inexistencia de cotizantes para el estudio de triercedo en la zona
			Se remite posterior a firma de Contrato	0	0	0		Se inicio proceso luego de aprobación del PAAC por el MEF

48.22



ESTADO SITUACIONAL DE TRANSFERENCIA PARA FICHAS DE PRE

PROCESOS DE SELECCIÓN	FICHA N° - FEN 2015-2016	MONTO VALOR REFERENCIAL (S/)	FECHAS DE CONVOCATORIA	FICHAS DE BUENA PRO	DURACION DEL PROCESO (DC)	ESTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	MONTO CONTRATO (S/)
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A. "REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA"	1	34,382.76	02/03/2016	18/03/2016	17	ADJUDICADO	S/N	08/04/2016	34,355.00
CONCURSO PUBLICO N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A. "MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DE CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"	2	561,720.46	04/03/2016	06/04/2016	34	ADJUDICADO	S/N	15/04/2016	561,700.00
CONCURSO PUBLICO N° 002-2016-EPS EMAPICA S. A.									
REPARACION DE TABLEROS DE MANDOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	3								
REPARACION DE MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	4	502,912.04	06/05/2016	09/06/2016	35	EN PROCESO			
REPARACION DE BOMBAS TURBINAS VERTICAL Y COLUMNA DE SUCCION DE POZOS DE AGUA POTABLE EN LA EPS EMAPICA SA	5								
LICITACION PLURICA-SM-1-2016-EPS EMAPICA S. A. -1									
ITEM N° 01 - ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP PARA LA EPS EMAPICA SA	6	527,460.00							
ITEM N° 02 ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA	7	296,652.00	15/04/2016	23/05/2016	39	EN PROCESO			
		<b>1,923,127.26</b>							



7



# ESTADO DE PROCESO DE FICHA

REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCIÓN CONTRA  
INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA

## CONTRATO DE LOCACION SERVICIOS DE OBRA

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN LA CASETA DE POZO SANTA MARIA, que celebra de una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANONIMA-EPS. EMAPICA S.A.", con RUC No.20147626712, con domicilio Institucional en la Calle Castrovirreyña No. 487 de esta ciudad de Ica, representada por su Gerente General LIC. ADM. CARLOS ROBERTO CASALINO URIBE, identificado con DNI No 21425065, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y de otra parte el Ingeniero Civil HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS, identificado con DNI N° 21551363, con RUC N° 10215513632, con domicilio en la Urb. Santa Rosa del Palmar Mz."R" Lt. 27 - Ica - Ica, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA"; en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de Marzo del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2016-EPS EMAPICA S.A., para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA, a "EL CONTRATISTA" Ingeniero Civil HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 34,355.00 (TREITA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

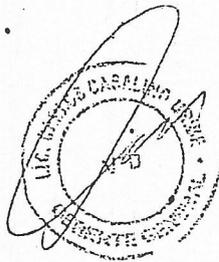
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso

HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896



fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Treinta [30] días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Estudios, Obras y Proyectos de la EPS EMAPICA S.A.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

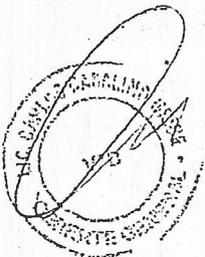
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} 0.10 \times \text{Monto} \hspace{2cm}$$



HUGO ALBERTO TENORIO SALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896



7  
Donde:

$F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuere necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

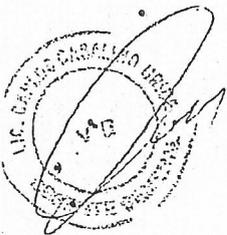
**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto,



INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896



en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Ad hoc ante un Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

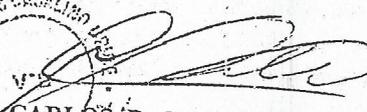
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Castrovirreyna N° 487 en la Ciudad de Ica-Cercado

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: la Urb. Santa Rosa del Palmar Mz. "R" Lt. 27 - Ica

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica a los ocho días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.

LA ENTIDAD

  
Lic. Adm. CARLOS R. CASALINO URIBE  
Gerente General

EL CONTRATISTA

  
HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896  
ING. HUGO A. TENORIO GALLEGOS

DNI. N° 21551363



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 57 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 03 de Mayo del 2016

VISTO, el Informe N° 175-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de Abril del 2016, del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicita la designación de Inspector para la Obra: "Servicios de Reforzamiento de Muros de Protección Contra Inundación en Caseta Pozo Santa María", con sus antecedentes técnicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 146-2016-OL-GA-EPS Benavides - Jefe de Logística, adjunta copia del contrato del Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos, a fin de realizar la Obra: "Servicios de Reforzamiento de Muros de Protección Contra Inundación en Caseta Pozo Santa María".

Que, mediante el Informe N° 175-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., el Ing. Marcial A. Román Munive - Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicita que se le designe como Inspector de la Obra: "Servicios de Reforzamiento de Muros de Protección Contra Inundación en Caseta Pozo Santa María".

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:**- Designar al Ing. Marcial A. Román Munive como Inspector de la Obra: "Servicios de Reforzamiento de Muros de Protección Contra Inundación en Caseta Pozo Santa María".

**ARTICULO SEGUNDO:**- Notificar la presente al Inspector designado en el Artículo Primero y a las Áreas administrativas inherentes de la EPS. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. ARCHIVASE.

E.P.S. EMAPICA S.A.  
ROC 20147626712

Lic Carlos R. Casalino Uribe  
GERENTE GENERAL

1

# ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA INICIO DE OBRA

7

Servicio : "REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA, DISTRITO DE ICA - ICA - ICA".

Año presupuestal : 2,015.

Entidad Ejecutora : E.P.S. EMAPICA S.A

Ubicación : Localidad : URB. SANTA MARIA  
Distrito : ICA  
Provincia : ICA  
Departamento : ICA.

Siendo las 10 horas del día 18 del mes de Abril del año 2016, se constituyéron en el lugar donde se realizarán los servicios de "REFORZAMIENTO DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN CASETA DE POZO SANTA MARIA, DISTRITO DE ICA - ICA - ICA", por parte de la E.P.S EMAPICA el Ingeniero MARCIAL AQUILES ROMAN MUNIVE, identificado con DNI N° 21430440 y con CIP N° 39333, con la finalidad de que en cumplimiento de las Normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, efectuar la Entrega del Terreno para dar inicio a la ejecución física del Servicio mencionado líneas arriba que será ejecutado por el Ingeniero HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS, identificado con DNI N° 215511363 y con CIP N° 69896, el cual recepciona el terreno para dar inicio a los trabajos.

Luego de la inspección protocolar se pudo verificar que no existe obstáculo alguno que no permita la ejecución del Servicio mencionado, por lo tanto la Entidad ha cumplido con los requisitos para el inicio del plazo contractual de ejecución física del Servicio, y no existiendo solicitud de documentos adicionales de parte del contratista se fija como inicio de plazo contractual de ejecución física de la obra el día 19 de Abril del 2,016.

En señal de conformidad, se suscribe la presente Acta en cuatro (04) ejemplares.

**EPS. EMAPICA S.A.**

*[Firma]*  
Ing. Marcial Roman Munive  
JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS  
PROYECTOS Y OBRAS  
CIP: 39333

ING. MARCIAL AQUILES ROMAN MUNIVE  
CIP N° 39333

*[Firma]*  
HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896  
ING. HUGO ALBERTO TENORIO GALLEGOS  
CIP N° 69896

**CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA**

Proyecto: "CONSTRUCCION DE MUROS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES, SERVICIOS HIGIENICOS Y CERCO PERIMETRICO EN CASETA DE POZO SANTA MARIA"

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS PRINCIPALES	UND.	METRADO	PRECIO (\$/.)	PARCIAL (\$/.)	PRIMER MES			
						1ra SEMANA	2da SEMANA	3ra SEMANA	4ta SEMANA
01	ESTRUCTURAS				15,527.96				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				666.45				
01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	27.23	1.06	28.85				
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	27.23	3.03	82.36				
01.01.03	DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO K.K. SOGA	m2	18.72	11.56	216.39				
01.01.04	DEMOLICION DE SOBRECIMENTOS	m3	0.32	32.08	10.27				
01.01.05	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	m3	0.62	88.51	54.88				
01.01.06	DEMOLICION DE CIMENTOS DE CONCRETO	m3	3.56	76.45	273.69				
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				977.65				
01.02.01	EXCAVACIONES				459.06				
01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS	m3	17.44	26.32	459.06				
01.02.02	RELLENOS				0.00				
01.02.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.52	27.51	41.50				
01.02.02.02	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	20.69	17.90	370.32				
01.02.02.03	AFIRMADO DE 6" EN INTERIOR, PATIOS Y VEREDAS, COMPACTADO *	m2	6.92	15.42	103.67				
01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				984.77				
01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE ACUMULADO ACARREADO CIMAQ	m3	29.49	23.22	684.77				
01.04	CONCRETO SIMPLE				3,302.07				
01.04.01	CIMENTOS CORRIDOS				2,419.26				
01.04.01.01	CONCRETO CICLOPEO C.H. 1:10 + 30% P.G. 6" MAX. - CIMENTOS CORRID	m3	15.32	157.92	2,419.26				
01.04.02	SOBRECIMIENTO				795.65				
01.04.02.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1.8 + 25% P.M.	m3	1.30	228.15	296.60				
01.04.02.02	SOBRECIMIENTO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.32	28.81	499.05				
01.04.03	FALSO PISO				87.16				
01.04.03.01	FALSO PISO MEZCLA 1.8 e = 4"	m2	3.37	25.86	87.16				
01.05	CONCRETO ARMADO				10,297.12				
01.05.01	PLACAS				838.51				
01.05.01.01	PLACAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.07	289.38	309.64				
01.05.01.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.74	26.42	283.79				
01.05.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	71.76	3.42	245.08				
01.05.02	COLUMNAS				2,487.72				
01.05.02.01	COLUMNAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.38	354.25	488.96				
01.05.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.64	45.63	1,078.65				
01.05.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	289.45	3.42	920.24				
01.05.03	VIGAS				2,306.51				
01.05.03.01	VIGAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.56	307.22	479.26				
01.05.03.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.13	48.73	851.85				
01.05.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	285.60	3.42	975.40				
01.05.04	ESCALERAS				1,132.49				
01.05.04.01	ESCALERAS, CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.55	304.25	471.59				

HUGO ALBERTO TENORIO GABALEGOS  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP. N° 69896







# ESTADO DE PROCESO DE FICHA

MANTENIMIENTO DE LA LAGUNA DE ESTABILIZACION DE  
CACHICHE DISTRITO DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE  
ICA

# CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE.

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, que celebra de una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147326712, con domicilio legal en La Calle Castrovirreyna N° 487 - de esta ciudad de Ica, representado por su Gerente General LIC. ADM. CARLOS ROBERTO CASALINO URIBE, identificado con DNI No 21425065, y de otra parte EL CONSORCIO MADEO, integrado por las empresas: Constructora Inmobiliaria Emmanuel & Luciano SAC. y Grupo Vitesse Ingenieros y Abogados SAC, señalando domicilio legal común en La Urbanización San Isidro, Calle Las Cádiz 2do Piso - Mza.G-3 Lote N° 24, Ica, con RUC de CONSORCIO N° 20601149436, designando como Representante Legal del Consorcio a MIRIAM KELLY CORILLA ARAUJO, con DNI N° 80677517, con domicilio en la Av. Jhon F. Kenedy N° 24 - Parccna, según Contrato de Consorcio, bajo firma legalizada notarial, con poder suficiente de representación consorcial, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha: 06 de abril del 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016-EPS EMAPICA S.A., para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, al CONSORCIO MADEO, conformado por Constructora Inmobiliaria Emmanuel & Luciano SAC, y Grupo Vitesse Ingenieros y Abogados SAC, cuyos detalles e importe constan en los documentos del Concurso Público y documentos de presentación obligatoria, que forman parte integrante del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 561,700.00 ( Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos y 00/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

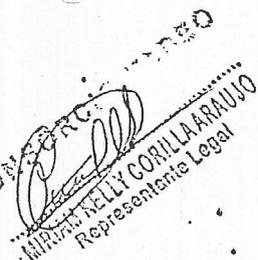
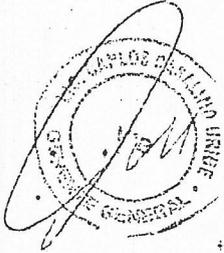
## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en Pagos parciales, de acuerdo a valorizaciones, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió



efectuarse.

7

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de Sesenta [60] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, por el monto de S/ 56,170.00 ( CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 NUEVOS SOLES) a través de la Carta Fianza N° 0011-0203-9800008655-77, emitida por El Banco Continental BBVA continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios y Obras:

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

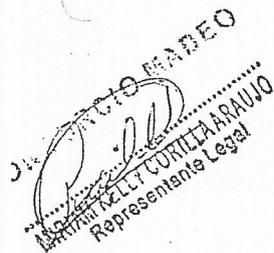
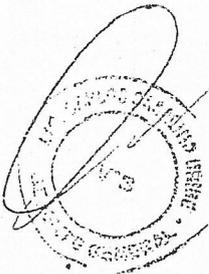
**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones



objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por 7 cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

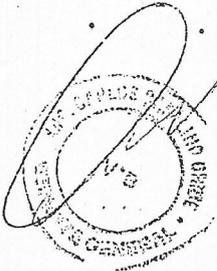
#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de



Representante Legal

tipo Ad Hoc, ante un Tribunal Arbitral.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente; según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACION SAN ISIDRO - CALLE CADIAS G-3 N° 24 - 2do PISO - ICA.**

**Correo Electrónico : [Kelly\\_araujo@hotmail.com](mailto:Kelly_araujo@hotmail.com).**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica a los quince días del mes de Abril del Dos Mil Dieciséis.

  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO MADEO

  
MIRIAM KELLY CORILLA ARAUJO  
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

7 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"  
MODALIDAD : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A.  
MONTO P. CONTRATADO : S/. 561,700.00 SOLES.  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO  
CONTRATISTA : CONSORCIO MADEO  
Constructora Inmobiliaria Emmanuel & Luciano – Grupo Vitesse Ingenieros y Abogados SAC.

En las instalaciones de las Lagunas de Estabilización de la Ciudad de Ica – Sector Cachiche S/N; Administradas por la EPS EMAPICA S. A., ubicado en el Caserío de Cachiche, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de ICA, siendo las 14:00 horas del día 22 de Abril del 2016, se constituyeron al lugar de ejecución del servicio contratado, las siguientes personas:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EPS EMAPICA SA:

Lic. Carlos Casalino Uribe  
Ing. Miguel Vásquez Escate

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

Sra. Miriam Kelly Corilla Araujo

RESIDENTE DE OBRA:

Ing. Yvan Darwin Vega Nolasco

Con la finalidad de proceder a la entrega del Terreno de parte de la Entidad Contratante EPS EMAPICA S. A. al Contratista: CONSORCIO MADEO; quedando establecidas las medidas de seguridad que adoptará el Contratista, verificándose y definiendo las áreas de intervención del servicio para su correcta ejecución.

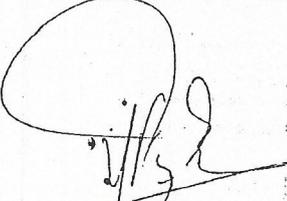
Al término de esta diligencia, se dio por terminado el Acto de la referencia, en fe del cual firman los participantes de este evento, en 01 original y 02 copias, a fecha 22 de Abril del 2016.

Por EPS EMAPICA S. A.

Por El Contratista:

  
Lic. Carlos Casalino Uribe  
Gerente General EPS EMAPICA S. A.

  
MIRIAM KELLY CORILLA ARAUJO  
Representante Legal – Consorcio MADEO  
Sra. Miriam Kelly Corilla Araujo

  
Ing. Miguel Vásquez Escate  
Gerente de Operaciones EPS EMAPICA S. A.

  
Ing. Yvan Darwin Vega Nolasco  
Residente de Obra- Consorcio MADEO  
Reg. CIP N° 112477

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACTA DE INICIO DE SERVICIO

SERVICIO : "MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"  
MODALIDAD : CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016-EPS EMAPICA S. A.  
MONTO P. CONTRATADO : S/. 561,700.00 SOLES.  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIO  
CONTRATISTA : **CONSORCIO MADEO**  
Constructora Inmobiliaria Emmanuel & Luciano – Grupo Vitesse Ingenieros y Abogados SAC.

En las instalaciones de las Lagunas de Estabilización de la Ciudad de Ica – Sector Cachiche S/N; Administradas por la EPS EMAPICA S. A., ubicado en el Caserío de Cachiche, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de ICA, siendo las 06.00 horas del día 23 de Abril del 2016, se constituyeron al lugar de ejecución del servicio contratado, las siguientes personas:

EN REPRESENTACIÓN DE LA EPS EMAPICA SA: Ing. Miguel Vásquez Escate

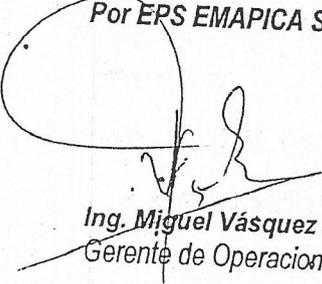
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: Sra. Miriam Kelly Corilla Araujo

RESIDENTE DE OBRA: Ing. Yvan Darwin Vega Nolzco

Con la finalidad de dar inicio al servicio de "MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACIÓN DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", de acuerdo a Contrato suscrito entre la Entidad Contratante EPS EMAPICA S. A. al Contratista: **CONSORCIO MADEO**.

Al término de esta diligencia, se dio por terminado el Acto de la referencia, en fe del cual firman los participantes de este evento, en 01 original y 02 copias, a fecha 23 de Abril del 2016.

Por EPS EMAPICA S. A.

  
Ing. Miguel Vásquez Escate  
Gerente de Operaciones EPS EMAPICA S. A.

Por El Contratista:

  
  
Sra. Miriam Kelly Corilla Araujo  
Representante Legal – Consorcio MADEO

  
Ing. Yvan Darwin Vega Nolzco  
Residente de Obra- Consorcio MADEO  
Reg. CIP N° 112477



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 58 -2016-GG-EPS. EMAPICA S.A.

Ica, 03 de Mayo del 2016

VISTO, el Informe N° 184-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de Abril del 2016, del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, solicita la designación de Inspector para la Obra: "Mantenimiento de Laguna de Estabilización de Cachiche del Distrito, Provincia y Departamento de Ica", con sus antecedentes técnicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Publico N° 001-2016-GG-EPS EMAPICA S.A., el Comité de Selección adjudica la Buena Pro al Consorcio MADEO, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Laguna de Estabilización de Cachiche del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por lo que con fecha 15 de Abril del 2016 se suscribió el correspondiente contrato.

Que, mediante el Informe N° 184-2016-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., el Ing. Marcial A. Román Munive - Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, requiere que se designe como Inspector al Ing. Miguel Vásquez Escate de la Obra: "Mantenimiento de Laguna de Estabilización de Cachiche del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26338, con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:-** Designar al Ing. Miguel Vasquez Escate como Inspector de la Obra: "Mantenimiento de Laguna de Estabilización de Cachiche del Distrito, Provincia y Departamento de Ica".

**ARTICULO SEGUNDO:-** Notificar la presente al Inspector designado en el Artículo Primero y a las Áreas administrativas inherentes de la EPS. EMAPICA S.A.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE. ARCHIVASE.

E.P.S. EMAPICA S.A.  
002/2014762712

Lic Carlos R. Casalino Uribe  
GERENTE GENERAL



# CUADRO COMPARATIVO DE VALORIZACIONES - PROGRAMADO VS. EJECUTADO

OBRA:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
CLIENTE:	EMPRESA MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
CONTRATISTA:	CONSORCIO MADEO
RESIDENTE DE OBRA:	ING. YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO

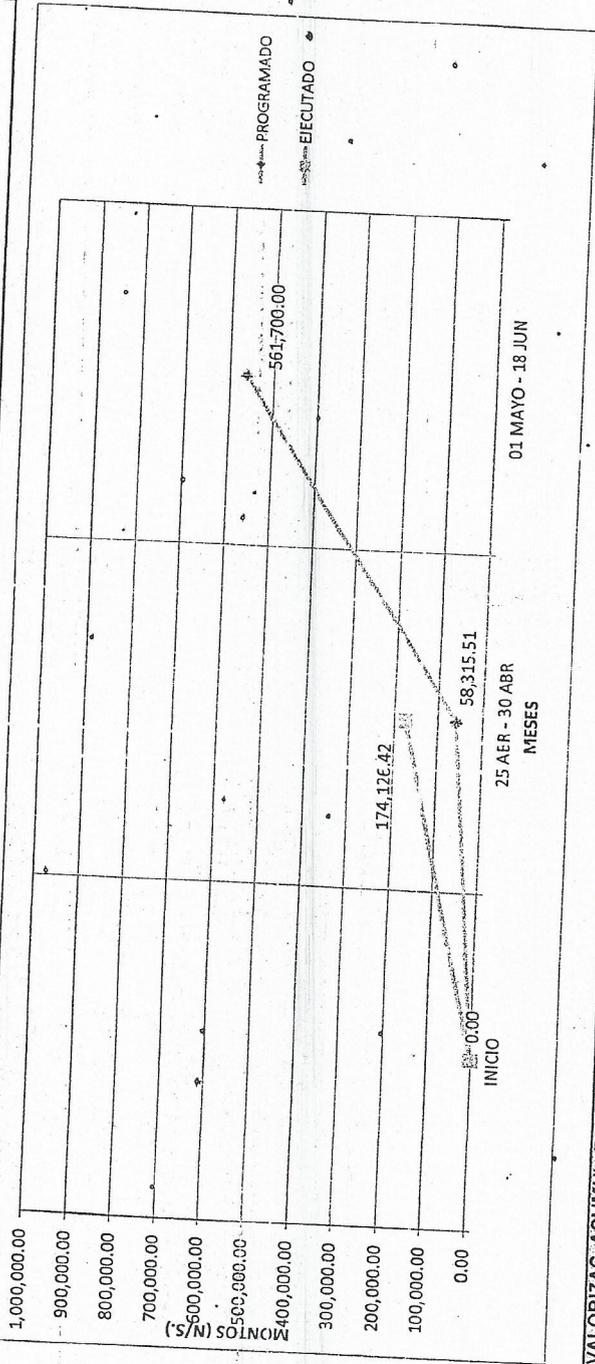
ITEM	DESCRIPCION	METRADO		COSTOS		PROGRAMADO		ACTUAL		EJECUTADO		
		UND	METRADO	UNITARIO	PARCIAL	COSTO	METRADO	ACUMULADO	COSTO	METRADO	ACUMULADO	COSTO
1	OBRAS PROVISIONALES											
01.01.01	TRABAJOS PREVIOS	qb	1,00	5,551.04	5,551.04	5,551.04	1,00	5,551.04	1,00	5,551.04	1,00	5,551.04
01.01.02	RECOLECCION DE TALUDES Y FONDOS DE ZANJA	und	32,000.00	2.51	80,320.00	7,428.80	7,428.00	7,428.60	9,920.00	24,899.20	9,920.00	24,899.20
01.01.03	ELIMINACION DE SEDIMENTOS DE LAGUNA	m	27,216.53	13.19	359,013.25	33,206.21	33,206.73	33,206.21	8,437.12	111,285.61	8,437.12	111,285.61
<b>COSTO DIRECTO:</b>					444,886.95	46,186.85		46,186.85		137,914.13		137,914.13
<b>GASTOS GENERALES</b>					31,150.00	3,233.08		3,233.08		9,653.99		9,653.99
<b>SUBTOTAL:</b>					476,036.95	49,419.93		49,419.93		147,568.25		147,568.25
<b>IMPUESTO (IGV)</b>					85,683.05	8,895.59		8,895.59		26,551.17		26,551.17
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					561,700.00	58,315.51		58,315.52		174,126.42		174,126.42
<b>PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>					100.00	10.38		10.38		31.00		31.00

  
**YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO**  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP. 112477



# GRAFICO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. EJECUTADO

<b>OBRA:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
<b>CLIENTE:</b>	EMPRESA MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO MADEO
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	ING. YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO



<b>VALORIZACION ACUMULADA PROGRAMADA</b>	58,315.51	2,016	2,016
<b>VALORIZACION ACUMULADA EJECUTADA</b>	174,126.42	2,016	2,016
<b>MES</b>	25 ABR - 18 JUN	2,016	2,016
<b>AÑO</b>	2016	2,016	2,016
<b>LEYENDA</b>	PROGRAMADO:	EJECUTADO:	

VALORIZACIONES EJECUTADAS			
Nº	VAL. ACTUAL	VAL. ACUMUL.	VAL. SALDO
01	174,126.42	174,126.42	887,573.58
<b>% AVANCE</b>	31.00%	31.00%	69.00%

  
**YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO**  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP. 112477



# PORCENTAJE DE AVANCE POR PARTIDAS

OBRA :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
CLIENTE :	EMPRESA MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
CONTRATISTA :	CONSORCIO MADEO
RESIDENTE DE OBRA :	ING. YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO

PART. N°	DESCRIPCION	METRADO		ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		UND	METRADO	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%	METRADO	%
I	MEJORAMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION										
1.01	LAGUNA DE CACHICHE										
01.01.01	TRABAJOS PREVIOS	gib	1.00			1.00	100.00	1.00	100.00		
01.01.02	RECONFORMACION DE TALUDES Y FONDOS DE ZANJA	m <sup>2</sup>	32,000.00			9,920.00	31.00	9,920.00	31.00	22,080.00	69.00
01.01.03	ELIMINACION DE SEDIMENTOS DE LAGUNA	m <sup>2</sup>	27,216.53			8,437.12	31.00	8,437.12	31.00	18,779.41	69.00

  
**YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO**  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP. 112477



# VALORIZACIONES APROBADAS DE AVANCE DE OBRA

<b>OBRA:</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAGUNA DE ESTABILIZACION DE CACHICHE DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
<b>CLIENTE:</b>	EMPRESA MUNICIPAL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
<b>CONTRATISTA:</b>	CONSORCIO MADEO
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	ING. YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO

DESCRIPCION	Total S/.	VALORIZACIONES MENSUALES	
		VAL. N° 01 (23 ABRIL - 30 ABRIL)	VAL N° 02
COSTO DIRECTO	444,884.29	137,914.13	0.00
GASTOS GENERALES 7.00%	31,150.00	9,653.99	0.00
SUBTOTAL	476,034.29	147,568.12	0.00
IGV 18%	85,686.17	26,561.17	0.00
TOTAL	561,720.46	174,129.29	0.00
PORCENTAJE DE OBRA (%)		31.00%	0.00%
PORCENTAJE ACUMULADO DE OBRA (%)		31.00%	0.00%

  
**YVAN DARWIN VEGA NOLAZCO**  
 INGENIERO SANITARIO  
 Reg. CIP. 112477



# ESTADO DE PROCESO DE FICHA

ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE BALDE DE 30 HP PARA LA EPS  
EMAPICA SA

ADQUISICIÓN DE 02 MOTOBOMBAS AUTOCEBANTES DE 8" Y  
ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA LA EPS EMAPICA SA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Viernes, 06 Mayo 2016 11:31 AM

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 59 minuto(s) con 54 segundos.

Bienvenido MERCEDES GLORIA WONG BENAVIDES

Visualizar ficha de selección

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja de Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Constancia
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	259193
Nomenclatura	LP-SM-1-2016-EP S EMAPICA S.A-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

Información general de la entidad

Entidad Convocante	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A
Dirección legal	CASTROVIRREYNA N° 487 - ICA (ICA/ICA/ICA)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	11111111

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Bien
Descripción del Objeto	ADQUISICION DE MAQUINA DE BALDE Y MOTOBOMBAS.
Valor Estimado Total	878,451.00 Nuevos Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	5.00 Nuevos Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco: Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	15/04/2016 17:00:00
Recurso de Apelación resuelto por	EL TRIBUNAL

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	15/04/2016	15/04/2016
Registro de participantes (Electrónica)	02/05/2016 00:00:00	20/05/2016 10:59:00
Formulación de consultas y observaciones	18/04/2016 08:00:00	29/04/2016 16:00:00
EN MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA SA, SITO EN CALLE CASTROVIRREYNA N° 4897 - ICA (ICA/ICA/ICA)		
Absolución de consultas y observaciones	02/05/2016	02/05/2016
EN LA GERENCIA TECNICA DE LA EPS EMAPICA SA (ICA/ICA/ICA)		
Integración de las Bases	06/05/2016	06/05/2016
EN LA GERENCIA TECNICA DE LA EPS EMAPICA SA (ICA/ICA/ICA)		
Presentación de ofertas	20/05/2016 11:00:00	20/05/2016 16:00:00
EN LA SALA DE REUNIONES DE LA EPS EMAPICA S.A., SITO EN CALLE CASTROVIRREYNA N° 487 - ICA (ICA/ICA/ICA)		
Evaluación y calificación de ofertas	23/05/2016	23/05/2016
EN LA GERENCIA TECNICA DE LA EPS EMAPICA S.A. (ICA/ICA/ICA)		
Otorgamiento de la Buena Pro	23/05/2016 15:00:00	23/05/2016 15:00:00
EN LA SALA DE REUNIONES DE LA EPS EMAPICA S.A., SITO EN CALLE CASTROVIRREYNA N° 487 - ICA (ICA/ICA/ICA)		

El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes.

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A	20147626712

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	PDF (2549635 KB)	15/04/2016 17:00:00	21412188	
2	Convocatoria	Resumen ejecutivo	PDF (1094422 KB)	15/04/2016 17:00:00	21412188	
3	Absolución de consultas y observaciones	Pliego de absolución de consultas y observaciones	PDF (1886 KB)	02/05/2016 16:15:08	21412188	
4	Integración de las Bases	Bases Integradas	PDF (2558028 KB)	06/05/2016 11:30:28	21412188	

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de constancia



Ver Notificaciones de Supervisión

Regresar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30  
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. Pz/n Jesús María - Lima 11/Perú...

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima



CASTROVIRREYNA N° 487

201322 ICA PERU

EPS. EMAPICA S.A.

HORA: 19:15 P

28 ABR 2016

EPS. EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL  
25 ABR 2016  
HORA: 2:28  
FECHA:

EPS. EMAPICA S.A.  
MESA DE PARTES  
29 ABR 2016  
FIRMA: [Signature]  
OFICINA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS  
REG. N°  
FECHA 25 ABR 2016

**HOJA DE ENVIO**

NO. LINEA: 01

RAZÓN SOCIAL: GERENCIA DE OPERACIONES

ASUNTO: [Handwritten]

*PROGRAMA NAC. DE SANEAMIENTO URBANO*  
*CERRADO*

PASE A:	PARA:	FECHA:	N° FOLIO:	RENTADO POR:
ES-GENERAL		25 ABR 2016	01	DE PARTES
Señete Operario	3/2	26-4-2016		
DEPO	2-5	28.4.16.		
Coord. del Proyecto	3	02.05.16		
Ing. Miguel Vosquez E.				

Stamp: DEPARTAMENTO DE PARTES  
Stamp: V. CARLOS CASANOVA  
Stamp: GERENCIA GENERAL  
Stamp: EPS. EMAPICA S.A. APROBADO  
Stamp: VISADO POR GERENCIA DE OPERACIONES

**CLAVE**

- |                        |                            |                        |
|------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1.- APROBACIÓN         | 7.- PARA CONVERSAR         | 13.- PROY. RESOLUCIÓN  |
| 2.- ATENCIÓN           | 8.- ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 14.- VER OBSERVACIONES |
| 3.- SU CONOCIMIENTO    | 9.- SEGUN SOLICITADO       | 15.- DEV. INMEDIATO    |
| 4.- OPINION            | 10.- TOMAR NOTA Y DEVOLVER | 16.- ARCHIVAR          |
| 5.- INFORME            | 11.- ACCIÓN INMEDIATA      |                        |
| 6.- POR CORRESPONDERLE | 12.- PREPARAR CONTESTACIÓN |                        |

OBSERVACIONES:

Stamp: EPS. EMAPICA S.A.  
HORA: 10:30 A  
02 MAY 2016  
FIRMA:  
GERENCIA DE OPERACIONES

Imp. advanigraph@hotmail.com Bolivar 330 Telf: 212662 - Ica



PERÚ

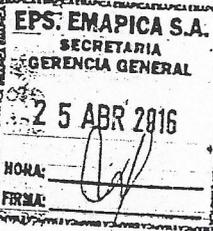
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

OFICIO N° 229-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ 1.2

Lima, 20 ABR. 2016



Señor

LIC. CARLOS CASALINO URIBE

Gerente General

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA- EMAPICA S.A

Calle Castrovirreyna N°487-Ica

Ica.-

Asunto :

Información sobre la ejecución de Actividades de Mantenimiento y reposición de bienes operacionales de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado como medidas de prevención por efectos del Fenómeno El Niño – Mes de Marzo

Ref. :

Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Es grato dirigirme a usted, en relación a la información sobre la ejecución de las Actividades de Mantenimiento y reposición de bienes operacionales de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado; que debe remitir al MVCS en el marco del convenio del asunto.

En tal sentido, la EPS EMAPICA S.A., no ha remitido el informe mensual del estado situacional de la ejecución del convenio, correspondiente al mes de marzo de 2016; incumpliendo los compromisos del convenio<sup>1</sup>.

Del mismo modo, no ha cumplido con remitir el cronograma de ejecución de las actividades, luego de suscrito el contrato de bienes y/o servicios que corresponda<sup>2</sup>.

Como puede advertirse, dentro del Convenio se han establecido las obligaciones que corresponden a cada una de las partes, en tal sentido y en cumplimiento a nuestras obligaciones descritas en la Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.1 De VIVIENDA a través del PNSU, ítem 6.1.3 a), indica que cuando la EPS acumule 01 informe mensual sin remitir al Programa, el PNSU deberá comunicar al Órgano de Control Institucional de dicha EPS, por lo cual se está cumpliendo en comunicar tales hechos al órgano de control.

En tal sentido, le solicito se sirva complementar la información solicitada en un plazo no mayor de 05 días hábiles, a partir de la recepción del presente documento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi consideración.

Atentamente,

Econ. JULY RODRIGUEZ PIAZZE  
JEFA  
Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CSP/GBC  
CC. Dirección Ejecutiva

<sup>1</sup> La Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.2 De la EPS, ítem 6.2.10), se indica que la EPS debe remitir la información mensual a partir del día siguiente del desembolso, sobre el estado situacional de los procesos de selección para la contratación de los servicios y adquisición de bienes materia del convenio. ítem 6.2.5), se indica que dicho informe deberá presentarlo dentro de los 10 días calendario posterior al mes que se informa  
<sup>2</sup> La Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.2 De la EPS, ítem 6.2.8), se indica que la EPS debe remitir copia del cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales, objeto del presente convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del (los) contrato(s) respectivos.



EPS. EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL  
25 ABR 2016  
HORA: 3:28  
FIRMA: [Signature]

EPS. EMAPICA S.A.  
MESA DE PARTES  
29 ABR 2016  
FIRMA: [Signature]  
REG. N° [Blank]  
FECHA: 25 ABR 2016

CASTROVIRREYNA N° 487  
231322 ICA PERU  
EPS. EMAPICA S.A.  
HORA: 09:15  
28 ABR 2016

**HOJA DE ENVIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PROGRAMA NUC. DE SANEAMIENTO URBANO  
ASUNTO: REVISIÓN DE CERRADO

PASE A	PARA	FECHA	N° FOLIO	ESTADO
GENERAL		25 ABR 2016	01	DE PARTES
Comite Operacion	3/2	26-4-2016		
DEPO	2-5	28.4.16.		
Coord. del Proyecto Ing. Miguel Vozquez E.	3	02.05.16		

Stamp: DEPARTAMENTO DE OPERACIONES - EMAPICA - OPORTUNIDAD  
Stamp: DEPARTAMENTO DE OPERACIONES - EMAPICA S.A. APROBADO  
Stamp: VISADO POR GERENCIA DE OPERACIONES  
Stamp: LIC. CARLOS CASALINO  
Stamp: GERENCIA GENERAL

**CLAVE**

- |                        |                            |                        |
|------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1.- APROBACIÓN         | 7.- PARA CONVERSAR         | 13.- PROY. RESOLUCIÓN  |
| 2.- ATENCIÓN           | 8.- ACOMPAÑAR ANTECEDENTES | 14.- VER OBSERVACIONES |
| 3.- SU CONOCIMIENTO    | 9.- SEGUN SOLICITADO       | 15.- DEV. INMEDIATO    |
| 4.- OPINION            | 10.- TOMAR NOTA Y DEVOLVER | 16.- ARCHIVAR          |
| 5.- INFORME            | 11.- ACCIÓN INMEDIATA      |                        |
| 6.- POR CORRESPONDERLE | 12.- PREPARAR CONTESTACIÓN |                        |

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

EPS. EMAPICA S.A.  
HORA: 10:30  
02 MAY 2016  
FIRMA: [Signature]  
GERENCIA DE OPERACIONES

Imp. advangraph@hotmail.com Polivar 330 Telf: 212662 - Ica



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

OFICIO N° 229-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/ 1.2

Lima, 20 ABR. 2016

EPS: EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL

25 ABR 2016

HONRA:  
FIRMA:

Señor  
**LIC. CARLOS CASALINO URIBE**  
 Gerente General  
 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA- EMAPICA S.A  
 Calle Castrovirreyña N°487-Ica  
 Ica.-

**Asunto :** Información sobre la ejecución de Actividades de Mantenimiento y reposición de bienes operacionales de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado como medidas de prevención por efectos del Fenómeno El Niño – Mes de Marzo

**Ref. :** Convenio N° 1160-2015-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Es grato dirigirme a usted, en relación a la información sobre la ejecución de las Actividades de Mantenimiento y reposición de bienes operacionales de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado; que debe remitir al MVCS en el marco del convenio del asunto.

En tal sentido, la EPS EMAPICA S.A., no ha remitido el informe mensual del estado situacional de la ejecución del convenio, correspondiente al mes de marzo de 2016; incumpliendo los compromisos del convenio<sup>1</sup>.

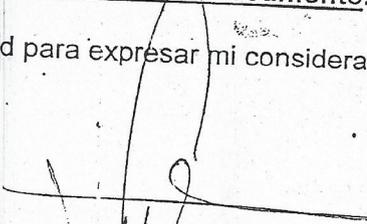
Del mismo modo, no ha cumplido con remitir el cronograma de ejecución de las actividades, luego de suscrito el contrato de bienes y/o servicios que corresponda<sup>2</sup>.

Como puede advertirse, dentro del Convenio se han establecido las obligaciones que corresponden a cada una de las partes, en tal sentido y en cumplimiento a nuestras obligaciones descritas en la Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.1 De VIVIENDA a través del PNSU, ítem 6.1.3 a), indica que cuando la EPS acumule 01 informe mensual sin remitir al Programa, el PNSU deberá comunicar al Órgano de Control Institucional de dicha EPS, por lo cual se está cumpliendo en comunicar tales hechos al órgano de control.

En tal sentido, le solicito se sirva complementar la información solicitada en un plazo no mayor de **05 días hábiles, a partir de la recepción del presente documento.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar mi consideración.

Atentamente,

  
 Econ. **JULY RODRIGUEZ PIAZZE**  
 JEFA  
 Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

CSP/GBC  
 CC. Dirección Ejecutiva

<sup>1</sup> La Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.2 De la EPS, ítem 6.2.10), se indica que la EPS debe remitir la información mensual a partir del día siguiente del desembolso, sobre el estado situacional de los procesos de selección para la contratación de los servicios y adquisición de bienes materia del convenio, ítem 6.2.5), se indica que dicho informe deberá presentarlo dentro de los 10 días calendario posterior al mes que se informa

<sup>2</sup> La Cláusula Sexta referida a las Obligaciones de las Partes, numeral 6.2 De la EPS, ítem 6.2.8), se indica que la EPS debe remitir copia del cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales, objeto del presente convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del (los) contrato(s) respectivos.

**CONVENIO N° 004-2015-VIVIENDA/VMGCS/PNSU**

**CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. -EMAPICA S.A.**

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

• **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** a través de la Unidad Ejecutora 004 Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez, identificado con DNI N° 09285943, designado por Resolución Ministerial N° 403-2014-VIVIENDA Y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 048-2015-VIVIENDA, en adelante **VIVIENDA**.

• **LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. -EMAPICA S.A.** con RUC N° 20147626712, con domicilio legal Calle Castrovirreyra N° 487 Distrito y Provincia de Ica, Departamento de Ica, debidamente representado por su Gerente General, Lic. Carlos Casalino Uribe, identificado con DNI N° 21425065, en lo sucesivo **LA EPS**.

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES**

1.1. **VIVIENDA** es el órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento. Asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Locales, en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento.

El Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, es la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cuyo objetivo general está orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito urbano a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles; las líneas de intervención del PNSU se orientan prioritariamente a la Construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de saneamiento, así como al fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento.

1.2. **LA EPS** es una empresa pública de derecho privado, constituida como sociedad anónima, cuyo objeto social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural, conforme a la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 20638, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley

General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, su Estatuto, así como Resoluciones y Directivas emitidas por la SUNASS.

**CLÁUSULA SEGUNDA : BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- Ley N° 30281, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 004-2015, Dictan Medidas para la Ejecución de intervenciones; ante el Período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño.
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, que crea el Programa Agua Para Todos.
- Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y delimita su ámbito a las áreas urbanas a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 045, 054, 067, 074, 076 y 084-2015-PCM, que declara el estado de Emergencia en algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Arequipa, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, Junín, por peligro eminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.
- Resolución Ministerial N° 231-2012-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**CLÁUSULA TERCERA : ANTECEDENTES**

- 3.1. Mediante el Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.
- 3.2. Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modificó el ámbito de intervención del Programa "Agua para Todos" delimitándolo a las áreas urbanas a nivel nacional, así como su denominación a Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en adelante el PROGRAMA.
- 3.3. Con Decreto Urgencia N° 004-2015, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permitan a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del



EPS EMAPICA S.A.  
Gerente General  
Carlos Roberto Casalino Uribe



EPS EMAPICA S.A.  
Gerente General  
Carlos Roberto Casalino Uribe



6.2.4 Realizar las acciones administrativas y presupuestales necesarias para el inicio del proceso de selección para la contratación de servicios o adquisiciones de bienes, según corresponda, para lo cual deberá cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, comprometiéndose a no utilizar indebidamente los mecanismos de exoneración de procesos de selección o inaplicación de la normativa citada.

6.2.5 Informar a VIVIENDA, en forma mensual, sobre la ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales objeto del Convenio, así como del uso de los recursos transferidos, dicho informe deberá presentarlo dentro de los 10 días calendario posterior al mes que se informa. Si dicho informe es observado por VIVIENDA, la EPS tendrá un plazo de diez (10) días calendario de recepción de la comunicación de VIVIENDA para subsanar dichas observaciones.

6.2.6 Aportar los recursos necesarios para cofinanciar el costo de las actividades materia del presente Convenio, así como los mayores costos que irroguen, de ser el caso.

6.2.7 Subsanar las observaciones e implementar las recomendaciones que efectúe el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, en los procesos de selección convocados, de ser el caso.

6.2.8 Remitir a VIVIENDA copia del cronograma de ejecución de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales, objeto del presente Convenio, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del (los) contrato(s) respectivos.

6.2.9 Facilitar a VIVIENDA las acciones de seguimiento y monitoreo de su competencia, garantizando el libre acceso a la información.

6.2.10 Remitir a VIVIENDA la información mensual, a partir del día siguiente del desembolso de los recursos materia del presente Convenio, sobre el estado situacional de los procesos de selección para la contratación de los servicios de las actividades de mantenimiento y reposición de bienes operacionales; asimismo a la finalización del Convenio por cumplimiento de su objeto presentar a VIVIENDA un informe final de rendición de cuentas debidamente sustentado y documentado, adjuntando las conformidades de recepción de los bienes, los contratos respectivos, facturas y demás documentos que acrediten el uso de los recursos transferidos; Este informe se entregará a VIVIENDA en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de concluidos las actividades objeto del presente Convenio; además, comunicar a VIVIENDA los saldos de recursos no utilizados y la devolución de los mismos. En caso de finalización del Convenio por resolución del mismo, remitir a VIVIENDA, un informe situacional de la utilización de los recursos a dicha fecha y los saldos no ejecutados. En ambos casos, deberá abstenerse de seguir utilizando los recursos y los saldos deberán ser revertidos conforme a la normatividad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

#### CLÁUSULA SÉTIMA : VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio rige desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la entrega a VIVIENDA del informe final sobre el uso de los recursos transferidos, que incluye la conformidad de recepción de actividades y la devolución de los saldos, de ser el caso, por parte de LA EPS.

#### CLÁUSULA OCTAVA : MODIFICACIONES AL CONVENIO

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o ampliados, previo acuerdo de las partes, mediante suscripción de la adenda correspondiente, la misma que formará parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA NOVENA : RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 9.1 El presente Convenio podrá resolverse de pleno derecho, en los siguientes casos:
- Por acuerdo entre las partes.
  - En el supuesto que se produzca algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo o de otro índole para la implementación de este Convenio.
  - Por incumplimiento de cualquiera de las partes a los compromisos establecidos en el presente Convenio.

9.2 Para la resolución del Convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, mediante comunicación escrita, su voluntad de resolverlo.

9.3 Por efecto de la resolución del Convenio invocada por VIVIENDA, LA EPS deberá abstenerse de seguir utilizando los recursos transferidos y proceder a su liquidación técnica financiera en el plazo máximo establecido en el literal 6.2.10 del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, además de proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normas de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que corresponda iniciar contra LA EPS.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

10.1 Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA EPS designará a un Coordinador, responsable para proporcionar información a VIVIENDA respecto a los aspectos técnicos en la ejecución del PROYECTO, para lo cual mediante Carta comunicará a VIVIENDA el nombre del Coordinador, correos electrónicos y teléfonos fijos y/o celulares.

10.2 El Coordinador designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita, durante la vigencia del presente Convenio.

10.3 Por parte de VIVIENDA, la Coordinación se realizará a través de la Unidad de Infraestructura y Sostenibilidad del PNSU.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

11.1 Las partes, a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio.

11.2 LA EPS, a través de su Gerente General que suscribe el presente Convenio, asume la responsabilidad de ejecutar las actividades financiadas, conforme a las normas técnicas



EPS ENVIENDA S.A.  
Gerente General  
Lic. Carlos Roberto Casiano Urbina



EPS ENVIENDA S.A.  
Gerente General  
Lic. Carlos Roberto Casiano Urbina

